

Anexo del plan de participación pública

Mediante este anexo, el Distrito de Aire actualiza el plan de participación pública para incluir e implementar los siguientes compromisos de participación pública efectiva para que sea accesible para todas las personas, independientemente de la raza, el color, la nacionalidad, incluidas las personas con dominio limitado del inglés (Limited English Proficiency LEP), la discapacidad, la edad y el sexo cada vez que el Distrito implementa un proceso de participación o intervención pública. El Distrito hará lo siguiente:

- a. Se comprometerá a ofrecer a las personas con discapacidades la oportunidad de participar plenamente en sus programas, servicios y actividades mediante el cumplimiento de la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.
- b. Reconocerá que las personas con discapacidades pueden necesitar adaptaciones o modificaciones de acuerdo con la sección 504 de la Ley de Rehabilitación para tener la misma oportunidad de participar o beneficiarse de los programas, servicios y actividades del beneficiario.
- c. Aceptará que las personas con discapacidades tienen derecho a solicitar adaptaciones y que recibirán adaptaciones adecuadas a sus necesidades para participar plenamente en los servicios y las actividades del beneficiario o beneficiarse de ellos en un entorno integrado no discriminatorio.
- d. Se comprometerá a ofrecer, sin costo alguno, ayudas y servicios auxiliares adecuados, incluidos, por ejemplo, intérpretes calificados, a personas sordas o con dificultades auditivas, y a otras personas según sea necesario para garantizar una comunicación eficaz o una igualdad de oportunidades para participar plenamente en programas, servicios y actividades proporcionados por el beneficiario de manera oportuna y de manera tal que se proteja la privacidad y la independencia de la persona.
- e. Para todas las reuniones presenciales, identificará las ubicaciones donde se celebrarán las reuniones públicas (considerando la disponibilidad y los horarios del transporte público), y garantizará que las ubicaciones permitan una participación o intervención significativa de las personas con LEP y las personas con discapacidades.
- f. Garantizará que su plan de participación pública se publique de manera prominente en el sitio web del Distrito y esté directamente vinculado y sea accesible desde la página web del aviso de no discriminación del Distrito.
- g. Garantizará que el plan de participación pública y el enlace al plan de participación pública publicados en el sitio web del Distrito sean accesibles de manera significativa para las personas con dominio limitado del inglés y estén traducidos al español, chino, tagalo, vietnamita, y cualquier otro idioma correspondiente que el Distrito identifique, mediante un traductor calificado.
- f. Implementará un plan de acceso de discapacidad del Distrito para garantizar un acceso significativo a los programas y las actividades para las personas con discapacidades, y garantizará que se publicite de manera prominente y esté directamente vinculado y sea accesible desde el sitio web del Distrito.